

Dec. No. 399-96 que concede la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella, en el grado de Gran Cruz Placa de Oro, al Excelentísimo Señor Don José María Aznar, Presidente del Gobierno de España.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 399-96

CONSIDERANDO los altos merecimientos del Excelentísimo Señor Don José María Aznar, Presidente del Gobierno de España,

VISTA la Ley No. 1113, del 26 de mayo de 1936 y sus modificaciones; y

OIDO el parecer del Consejo de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella,

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se concede la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella, en el grado de Gran Cruz Placa de Oro, al Excelentísimo Señor Don José María Aznar, Presidente del Gobierno de España.

Artículo 2.- Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, al primer (1er.) día del mes de septiembre del año mil novecientos noventa y seis, año 153 de la Independencia y 134 de la Restauración.

Leonel Fernández

Dec. No. 400-96 que dispone un aumento en las pensiones y jubilaciones otorgadas en virtud de la Ley No.379 del año 1981.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 400-96

CONSIDERANDO: Que muchas personas beneficiadas en virtud de la Ley 379 sobre Pensiones y Jubilaciones, del 11 de diciembre de 1981, reciben montos irrisorios, algunos por debajo del salario mínimo para los servicios públicos.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se dispone el aumento de un treinta por ciento (30%) en el monto de las pensiones otorgadas en virtud de la Ley 379 sobre Pensiones y Jubilaciones, del 11 de diciembre de 1981 en favor de todas aquellas personas que devengan pensiones hasta RD\$5,000.00, sin que en ningún caso dichas pensiones sean inferiores a la suma de RD\$1,014.00.

Artículo 2.- Se dispone el aumento de un diez por ciento (10%) para las pensiones otorgadas en virtud de la referida ley por un monto superior a RD\$5,000.00, sin perjuicio del tope máximo de 8 salarios mínimos consagrados por el Párrafo del Art. 2 de la referida Ley 379.

Artículo 3.- Los aumentos así establecidos serán efectivos a partir de la fecha y se cubrirán, en lo que resta del presente año, mediante la coordinación de fondos dentro de las apropiaciones del programa I, Capítulo 205, del Fondo General de la vigente Ley de Gastos Públicos.

Artículo 4.- Comuníquese a la Secretaría de Estado de Finanzas para su conocimiento y fines de lugar.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, al primer (1er.) día del mes de septiembre del año mil novecientos noventa y seis, año 153 de la Independencia y 134 de la Restauración.

Leonel Fernández

Dec. No. 401-96 que nombra al Lic. José Emilio Díaz Yapur, Contralor y Auditor General de la Corporación Dominicana de Empresas Estatales.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 401-96

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo Unico.- Se designa al Lic. José Emilio Díaz Yapur, para el cargo de Contralor y Auditor General de la Corporación Dominicana de Empresas Estatales (CORDE).

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro (4) días del mes de septiembre del año mil novecientos noventa y seis, año 153 de la Independencia y 134 de la Restauración.

Leonel Fernández

Dec. No. 402-96 que concede la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella, en el grado de Caballero, a la señora Ernestina Guzmán Vda. Mejía Ricart.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 402-96

CONSIDERANDO los altos merecimientos de la señora Ernestina Guzmán Viuda Mejía Ricart.